Jose Alexander Palacino

Dorada caldas, septiembre 25 de 2025

Señores
COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE - CATAM

Referencia: contrato **016-00-L-CATAM-GRUTE-2025**

Asunto: **solicitud de prorroga**

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta la ejecución del contrato **016-00-L-CATAM-GRUTE-2025**, el cual tiene como objeto la **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA ESTANTERÍA INTELIGENTE HÄNEL TIPO LEAN - LIFT UBICADA EN EL ALMACÉN AERONÁUTICO DEL GRUPO TÉCNICO DEL CATAM,** respetuosamente me permito solicitar sea concedida una prórroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el día **31 de octubre de 2025**, con el fin de asegurar el cumplimiento integral de las obligaciones adquiridas y garantizar la correcta ejecución y calidad del mantenimiento.

Esta solicitud se fundamenta en diversas circunstancias técnicas que han afectado directamente el desarrollo oportuno del contrato, las cuales expongo a continuación:

Durante la intervención técnica realizada en la fecha, en el marco de las actividades de mantenimiento programadas para la estantería inteligente, se presentó una situación imprevista que afectó de manera directa el normal desarrollo de las labores previstas. Dicho imprevisto corresponde a la **indisponibilidad del código fuente del sistema**, elemento indispensable y de carácter crítico para llevar a cabo los procesos de programación, actualización y verificación de los componentes electrónicos y lógicos que garantizan el correcto funcionamiento del equipo.

La ausencia de este recurso técnico imposibilitó continuar con las tareas de configuración y ajuste contempladas en el plan de mantenimiento, lo cual generó una afectación directa en los tiempos establecidos dentro del cronograma original. Es importante resaltar que el código fuente no solo constituye la base para la parametrización de los módulos de control, sino que también permite validar la coherencia entre los subsistemas y garantizar la integración adecuada de los mismos.

Debido a estas situaciones técnicas imprevistas que han generado un mayor tiempo de ejecución respecto al cronograma inicialmente proyectado.

Avances realizados:

- **Identificación de señales:** proceso que demandó mayor dedicación por la cantidad de señales presentes y la necesidad de aislar las seguridades redundantes del sistema. No fue posible omitir ni modificar ninguna de las protecciones originales de la máquina, a fin de garantizar su correcto funcionamiento.
- **Cableado:** dada la complejidad del número de seguridades originales, se requirió mantener el esquema inicial, lo cual prolongó la ejecución respecto al tiempo estimado.
- **Instalación de PLC y pantalla:** fue necesario captar y adaptar todas las señales positivas y negativas. La máquina original opera con 24 V AC, 24 V DC y 5 V, lo que obligó a disponer y adicionar dispositivos de acople, dado que el PLC únicamente recibe señales negativas de 24 V.

Etapa actual:

En este momento se encuentra en curso la **programación del sistema**, implementando de manera progresiva las secuencias de ejecución. Este proceso contempla fases de desarrollo, pruebas a bajas velocidades, ajustes y validaciones, lo cual requiere especial cuidado para prevenir afectaciones en la máquina.

Actividades en desarrollo:

- **Sistema de optimización de espacios:** la complejidad del programa de la estantería excedió lo previsto, motivo por el cual fue necesario vincular un ingeniero electrónico con mayor experiencia en este tipo de desarrollos.
- **Sensores nuevos:** la instalación presentó dificultades debido a los espacios reducidos, lo que obligó al desensamble parcial de componentes para unificar perfiles internos. Adicionalmente, ha sido necesario fabricar soportes especiales para su correcta fijación de acuerdo con los requerimientos técnicos.

Por todo lo expuesto, reitero respetuosamente la **viabilidad y pertinencia de conceder la prórroga solicitada**, en aras de salvaguardar los intereses contractuales tanto de la Entidad como del contratista, y asegurar la finalización exitosa del objeto contratado.

Es importante destacar que, sobre la prórroga, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, señaló que:

"...Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en

Jose Alexander Palacino

otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato..." (Subrayado y resaltado nuestro).

No obstante, si los elementos se encuentran en Bogotá se entregarán antes del tiempo mencionado, optimizando y disminuyendo el tiempo de la prórroga Ante lo expuesto y bajo el principio de cooperación contractual, solicito su amable colaboración en el sentido de analizar y aprobar la solicitud de prórroga en mención, con el propósito de cumplir a cabalidad el Contrato en Mención, máxime cuando con el cumplimiento del mismo se coadyuva a garantizar los fines esenciales del Estado y en especial a fortalecer la Seguridad Nacional.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente,

Cordialmente;



JOSE ALEXANDER PALACINO
C.C 79.459.691